



CONVOCATORIA 2020

Becas de doctorado
INPhINIT - Retaining
en centros de investigación
y universidades
de España y Portugal

BECAS DE "LA CAIXA"



PRESENTACIÓN

La Fundación Bancaria "la Caixa", convencida de la importancia del progreso científico, la investigación, la movilidad y la cualificación profesional para el desarrollo de la sociedad, convoca un programa de becas para que jóvenes investigadores de cualquier nacionalidad lleven a cabo un doctorado en **cualquier universidad o centro de investigación de España o Portugal**.

Asimismo, con estas becas se pretende formar a investigadores con habilidades curriculares adicionales, para que amplíen las posibilidades de desarrollo de su carrera profesional no solo hacia la academia, sino también hacia la industria o el emprendimiento.



1. CONVOCATORIA

- 1.1.** La Fundación Bancaria "la Caixa" convoca **30 becas** para cursar estudios oficiales de doctorado en cualquier universidad o centro de investigación de España o Portugal.
- 1.2.** La convocatoria comprende **todas las áreas del conocimiento** y está dirigida a todas aquellas personas que cumplan los requisitos para acceder al doctorado, siempre que, además, cumplan los requerimientos de movilidad que se detallan en el apartado 4.5 y no hayan estado matriculados con anterioridad en los estudios de doctorado solicitados.
- 1.3.** Los becarios deberán incorporarse a las universidades o centros de investigación de destino **entre septiembre y noviembre de 2020**. Excepcionalmente, y en casos debidamente justificados, la Fundación Bancaria "la Caixa" podrá autorizar que esta incorporación se retrase hasta el 31 de enero de 2021.
- 1.4.** Las becas tienen una duración máxima de tres años. Sin embargo, se conceden por un año e incluyen en todos los casos la posibilidad de dos renovaciones, siempre que los informes de seguimiento solicitados anualmente sean favorables. En caso de que la lectura de la tesis tenga lugar antes de que terminen los tres años de duración de la beca, esta finalizará el mismo día de la lectura.
- 1.5.** La convocatoria se abre el día de su publicación y finaliza el día 26 de febrero de 2020 a las **14:00 horas** (hora central europea - CET).



2. DOTACIÓN DE LA BECA

2.1. La dotación económica total máxima será de 122.592 euros, según el siguiente desglose:

- Tres anualidades de 34.800 euros cada una. Las percepciones brutas a percibir por el becario resultarán de descontar al importe anual, cuando corresponda, las cantidades de las cuotas de la Seguridad Social a cargo del empleador (en este caso, la universidad o el centro de investigación de destino), así como cualquier otra cuota obligatoria, actual o que se pueda establecer en un futuro marco legal.
- 3.564 euros por año, como dotación adicional para conferencias, cursos, estancias, consumibles, equipamientos, costes de propiedad intelectual, etc. Esta dotación adicional será gestionada por el Centro a beneficio del propio becario y deberá ser justificada de manera independiente.

La Fundación Bancaria "la Caixa" otorgará un premio de 7.500 euros, que se abonará el cuarto año, **si el becario deposita la tesis en los 6 meses posteriores a la finalización del tercer año de beca.**

2.2. La Fundación Bancaria "la Caixa" firmará un convenio con el centro de investigación de destino, que recibirá directamente la dotación económica de la beca y deberá destinarla íntegramente a sufragar, cuando corresponda, los importes derivados de las cuotas de la Seguridad Social y otros gastos sociales preceptivos a cargo del empleador, así como la remuneración bruta del becario y la dotación adicional.

2.3. La relación contractual entre el becario y el centro de investigación deberá ajustarse a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.



3. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Adicionalmente a la dotación económica, la beca incluye un programa de formación presencial en habilidades transversales, especialmente diseñado por empresas internacionales líderes en el sector.

Dicho programa incluirá aspectos como transferencia tecnológica, emprendimiento, comercialización de la innovación, propiedad intelectual, liderazgo, creatividad, habilidades comunicativas, trabajo en equipo, desarrollo personal, planificación, asertividad y *networking*.

Se celebrarán tres sesiones presenciales: al principio de la beca, durante el segundo año y durante el tercer año. Cada una tendrá entre 3 y 5 días de duración, y en ellas deberán participar todos los becarios de una misma convocatoria, independientemente de su ámbito disciplinario. La Fundación Bancaria "la Caixa" sufragará el coste íntegro de estas sesiones y los gastos de alojamiento y viaje de los becarios.



4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

4.1. Nacionalidad

Pueden acceder al programa de becas de doctorado INPhINIT– Retaining jóvenes investigadores de **todas las nacionalidades.**

4.2. Estudios cursados

Pueden solicitar la beca las personas que, en el momento de la incorporación al centro de investigación o universidad, hayan obtenido un título superior que las habilite para cursar un programa oficial de doctorado de acuerdo con la normativa vigente. Este título universitario oficial puede haberse obtenido en una universidad del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) o bien en una universidad no adaptada al EEES. En este segundo caso, se requerirá que los estudios cursados permitan acceso al doctorado en el país donde se haya emitido el título. En cualquier caso, la universidad de destino deberá verificar, al inicio del proceso de admisión al doctorado, que los estudios cursados por el candidato lo habilitan para cursar un programa oficial de doctorado de acuerdo con la normativa vigente en España o Portugal. Si esta verificación no es satisfactoria, la beca será anulada.

En ningún caso el candidato puede haberse matriculado anteriormente en los estudios de doctorado para los cuales solicita la beca.

4.3. Conocimiento de idiomas

Los solicitantes tienen que acreditar su conocimiento del idioma inglés con uno de los siguientes certificados:

- **TOEFL:** calificación mínima de 83 en *Internet Based*.
- **Universidad de Cambridge:** calificación mínima de 173 (*First Certificate in English* de grado A o B, *Certificate in Advanced English* o *Certificate of Proficiency in English*).
- **IELTS:** calificación mínima de 6,5, en la versión *Academic* o *General Training*.
- **Escuela de Idiomas Modernos (EIM) de la Universidad de Barcelona:** nivel B2.2 o superior de la PAI *online* (prueba de acreditación de inglés en línea).
- **Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) del territorio español:** certificado de aptitud del ciclo superior (plan antiguo) o certificado de nivel avanzado B2 (plan nuevo), cursado y aprobado

Para acreditar el nivel de la lengua extranjera es imprescindible presentar alguno de los certificados mencionados más arriba. **En ningún caso se aceptarán otros certificados**, aunque estén emitidos por las mismas entidades y/o acrediten la correspondencia con alguno de los niveles aceptados.

Están **exentos de presentar el certificado de inglés** los candidatos cuya nacionalidad sea de alguno de los países listados a continuación, así como los candidatos que hayan cursado sus estudios de grado (mínimo 3 años de duración) o estudios de posgrado (mínimo 2 años de duración) en alguno de estos países:

- | | | |
|---------------------|------------------|--------------------------------|
| • Antigua y Barbuda | • Estados Unidos | • Reino Unido |
| • Australia | • Granada | • San Vicente y las Granadinas |
| • Bahamas | • Guyana | • San Cristóbal y Nieves |
| • Barbados | • Irlanda | • Santa Lucía |
| • Belice | • Jamaica | • Sudáfrica |
| • Canadá* | • Malta | • Trinidad y Tobago |
| • Dominica | • Nueva Zelanda | |

* *Los solicitantes que presenten expedientes académicos de Canadá no necesitarán aportar el certificado de lengua inglesa siempre y cuando dicho expediente demuestre que los estudios se han realizado en inglés.*

4.4. Experiencia investigadora

En la fecha de cierre de la convocatoria, los candidatos no pueden haber superado **los primeros cuatro años** (experiencia de investigación equivalente a tiempo completo) **de su carrera investigadora** y no haber obtenido un título de doctorado con anterioridad ni estar en condiciones de solicitarlo.

4.5. Movilidad

- **4.5.1** Aquellos candidatos que deseen incorporarse a un centro o universidad de España deberán haber residido o haber llevado a cabo su actividad principal (trabajo, estudios, etc.) en España durante más de doce meses en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Aquellos candidatos que deseen incorporarse a un centro o universidad de Portugal deberán haber residido o haber llevado a cabo su actividad principal (trabajo, estudios, etc.) en Portugal durante más de doce meses en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Las estancias cortas, como las vacaciones, realizadas en un país diferente al de residencia habitual (donde se ha llevado a cabo la actividad principal), se considerarán períodos transcurridos en el país de residencia habitual.

- **4.5.2** Los candidatos que obtengan una beca deberán matricularse a un programa de doctorado en una universidad diferente de aquella donde hayan cursado anteriormente estudios de grado o licenciatura.



5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

- 5.1.** Los candidatos deben efectuar la solicitud a través de la aplicación de solicitudes disponible en el apartado de becas de la web de la Obra Social "la Caixa".

Dentro de dicha aplicación, las diferentes páginas del formulario de solicitud especifican claramente la información y documentación que debe proveerse para completar una candidatura al presente programa de becas.

La solicitud deberá estar cumplimentada íntegramente en inglés.

- 5.2.** La información que proporcione el candidato en el apartado "*Studies to be pursued*" se entenderá como provisional y no comportará la necesidad de atenerse estrictamente a ella en caso de que se le concediera la beca.

Los candidatos finalmente seleccionados como becarios dispondrán de un tiempo razonable para confirmar su interés por el grupo de investigación, el centro, el departamento o la universidad que indicaron como primera opción. Durante este tiempo, también podrán explorar posibilidades alternativas que puedan ajustarse mejor a su proyecto personal.

En cualquier caso, el trabajo del grupo finalmente seleccionado por el candidato para llevar a cabo su formación como investigador, si fuera diferente del mencionado originalmente en la solicitud, no se alejará demasiado de este en cuanto a contenido y ámbito disciplinario.

El candidato tendrá que llegar a un acuerdo con el grupo de investigación que finalmente elija, en virtud del cual el centro o la universidad en que se inscriba este grupo contratará al becario con los fondos provistos por la Fundación Bancaria "la Caixa".

- 5.3.** Los candidatos también deben efectuar, a través de la aplicación de solicitudes, los trámites para obtener, antes de la fecha de cierre de la convocatoria, **al menos tres cartas de referencia** de profesores universitarios o de otras personas relevantes con las que hayan tenido contacto académico o profesional. Se recomienda a los candidatos contactar con ellos lo antes posible e informarles de que la Fundación Bancaria "la Caixa" se dirigirá a ellos mediante un procedimiento en línea. Este procedimiento permite pedir y adjuntar a la solicitud hasta cinco cartas de referencia, siempre que estas lleguen antes de la fecha de cierre de la convocatoria (26 de febrero de 2020).

Las cartas de referencia deberán estar escritas en inglés y serán confidenciales. En ningún caso los candidatos podrán pedir acceso al contenido de estas cartas, ni la Fundación Bancaria "la Caixa" facilitárselo, sea cual sea el resultado final del proceso de selección de este programa de becas.

5.4. Expedientes académicos

Los candidatos tienen que incorporar en su solicitud de beca los expedientes académicos de los estudios que les hacen elegibles para un programa de doctorado (licenciatura, grado o diplomatura, de forma obligatoria, y máster, cuando sea conveniente). Es necesario que aparezcan el nombre y los apellidos del alumno, la universidad, los estudios cursados y todas las materias y las cualificaciones, curso por curso. Si los estudios se han finalizado, también tienen que aparecer los **créditos requeridos en la titulación y los créditos superados**. Esta certificación tiene que ser preferiblemente en el formato de suplemento europeo al título. En el caso de que esta información no aparezca en el expediente, también se tiene que presentar el título (o el resguardo de la petición).

De forma opcional, se pueden añadir al mismo documento los expedientes académicos de otros títulos académicos obtenidos (grado, máster, etc.).

5.5. Documento explicativo

Adicionalmente, en los siguientes casos será necesario adjuntar un documento explicativo que certifique que el candidato podría ser admitido en un programa de doctorado en el país donde ha cursado los estudios que le dan acceso a una formación de este nivel:

- **5.5.1** Cuando los estudios que dan acceso al programa oficial de doctorado no alcancen los 300 créditos ECTS, de los cuales al menos 60 tienen que ser de nivel de máster.
- **5.5.2** Cuando los estudios que dan acceso al programa oficial de doctorado se hayan cursado en una universidad de fuera del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Este documento explicativo puede ser una descripción oficial del sistema educativo del país, emitida por la universidad o publicada en su sitio web, o los requisitos de acceso al programa de doctorado en la universidad.

En cualquier caso, cuando se haya concedido la beca la universidad española o portuguesa de destinación, verificará los estudios del candidato con relación a los títulos del sistema educativo español o portugués que dan acceso al programa de doctorado en España o Portugal. **En el caso de que la verificación no sea satisfactoria, la beca será anulada.**

La Fundación Bancaria "la Caixa" se reserva el derecho de solicitar documentos explicativos a los candidatos, en caso de estimar necesario aclarar su situación académica.

- 5.6. Los documentos subidos a la aplicación en formato PDF deberán ser claros y legibles. Asimismo, cada página del documento original deberá corresponder a una página del documento PDF.
- 5.7. Si los documentos que se suben a la aplicación se han emitido en un idioma diferente del inglés, es obligatorio **adjuntar una traducción a este idioma**, que puede realizar el propio candidato.
- 5.8. La aplicación electrónica permite cerrar una solicitud aunque no se cuente con la acreditación del nivel de inglés en la fecha de cierre de la convocatoria (26 de febrero de 2020 a las 14:00 horas, hora central europea - CET). En este caso, el solicitante deberá cerrar y enviar igualmente la solicitud dentro del plazo establecido, pero tendrá hasta el 11 de marzo de 2020 a las 24 horas (hora central europea - CET) para presentar dicha acreditación, que deberá incorporar a su solicitud en formato PDF y directamente desde la aplicación informática.
- 5.9. Los solicitantes que lo deseen, y especialmente los de las especialidades artísticas, pueden incluir en la solicitud una dirección web en la que se muestre su producción o dossier.



6. PROCESO DE SELECCIÓN

La evaluación y la selección de solicitudes se llevarán a cabo teniendo en consideración las recomendaciones de la European Science Foundation publicadas en la *Peer Review Guide* y se desarrollarán en un régimen de concurrencia competitiva. Los miembros de los comités de preselección y selección eligen a los candidatos que, según su criterio, acrediten los mayores méritos y capacidades.

6.1. El proceso comprende tres partes:

- a. Examen de elegibilidad:** se examinan todas las solicitudes recibidas y se rechazan aquellas que no cumplen con los criterios de elegibilidad publicados en las bases de la convocatoria.

En el caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos formales de la convocatoria, la Fundación Bancaria "la Caixa" enviará una notificación por correo electrónico en la que señale el motivo de la desestimación.

En función del número de solicitudes elegibles, en esta fase podrá realizarse una selección en función de la nota final obtenida en los estudios de grado, licenciatura o diplomatura.

- b. Evaluación remota (preselección):** cada una de las solicitudes que pasa a esta fase es enviada a un panel de evaluación compuesto por tres expertos con amplia experiencia en el ámbito disciplinario de la solicitud y con un sólido currículum de publicaciones y/o contribuciones en dicho ámbito. Las solicitudes mejor calificadas en cada panel pasarán a la fase siguiente.

El 22 de mayo de 2020 la Fundación Bancaria "la Caixa" comunicará a los candidatos por correo electrónico si han sido preseleccionados o no.

- c. Evaluación presencial (selección final):** los candidatos cuyas solicitudes hayan superado la preselección serán convocados a una entrevista presencial ante un comité de selección multidisciplinario, compuesto por profesores e investigadores con amplia experiencia en procesos de selección por *peer review*.

Las entrevistas con el comité de selección se celebrarán en Barcelona los días **17 y 18 de junio de 2020**. Al objeto de realizar el mismo procedimiento de evaluación con todos los candidatos preseleccionados, las entrevistas se desarrollarán totalmente en inglés y serán siempre presenciales: **no se pueden realizar por teléfono ni por ningún otro medio audiovisual**.

Las fechas previstas para la celebración de las entrevistas de selección podrían sufrir variaciones por razones organizativas. En ese caso, se informaría inmediatamente a los candidatos por correo electrónico.

Si la asistencia a la entrevista supone un coste de desplazamiento y/o alojamiento superior a los 15 euros, los candidatos pueden solicitar una compensación de hasta 300 euros. Los billetes de transporte (tren, avión, autocar) deben ser para los días inmediatamente anteriores y posteriores a la entrevista.

- 6.2.** Para conocer los criterios de calificación que rigen el proceso de preselección y el proceso de selección por entrevistas, se puede consultar el apartado [Evaluación de solicitudes](#) de la página web del programa de becas de "la Caixa".



7. ALEGACIONES

- 7.1. En el plazo de siete días naturales desde la fecha de envío de la notificación de desestimación, los candidatos podrán presentar alegaciones enviando un correo electrónico a becas@fundacionlacaixa.org, que deberá incluir un texto explicativo junto con los documentos que el candidato considere oportunos.
- 7.2. Las alegaciones serán resueltas por un comité de alegaciones. La resolución se notificará por correo electrónico en un plazo de 10 días naturales desde la fecha de recepción de la alegación.
- 7.3. El procedimiento de alegaciones será estrictamente confidencial.
- 7.4. No se pondrá en cuestión la evaluación técnica o científica de los evaluadores. La independencia y objetividad de la evaluación está garantizada por el proceso de selección y evaluación mismo.



8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- 8.1. La relación final de candidatos seleccionados como becarios, así como la relación de candidatos en reserva, cuando sea el caso, se publicará, con nombres y apellidos, en la web de la Obra Social "la Caixa" el **30 de junio de 2020**.
- 8.2. En caso de que se produzcan renunciaciones, las becas liberadas serán ofrecidas a los candidatos en reserva, según el orden que se establezca en cada caso.
- 8.3. Esta convocatoria de becas puede ser declarada desierta para una, varias o todas las becas, si los comités de selección así lo proponen a la Fundación Bancaria "la Caixa".
- 8.4. Para ser considerados becarios, los candidatos deberán incorporarse al centro de investigación o universidad, como muy tarde, el 30 de noviembre de 2020. En casos debidamente justificados, y autorizados por la Fundación Bancaria "la Caixa", esta incorporación se podría retrasar, como máximo, hasta el 31 de enero de 2021. Con posterioridad a esa fecha, la beca no podrá hacerse efectiva.

Una vez llegado a un acuerdo, el centro o universidad contratará al becario con los fondos provistos por la Fundación Bancaria "la Caixa".

- 8.5. El becario deberá matricularse en un programa de doctorado de una universidad española o portuguesa de acuerdo con la legislación vigente.
- 8.6. Para ser considerados becarios, **los candidatos seleccionados deberán obtener la admisión al programa de doctorado solicitado**. De lo contrario, perderán este derecho.



9. INCOMPATIBILIDADES

- 9.1.** La solicitud de una beca de "la Caixa" en el programa de doctorado INPhINIT - Retaining es incompatible con la solicitud de una beca en el programa de doctorado INPhINIT - Incoming, en el programa de estudios de posgrado en Europa y en el programa de estudios de posgrado en América del Norte y Asia-Pacífico.
- 9.2.** No pueden participar en este programa las personas que ya se hayan matriculado en los mismos estudios de doctorado con anterioridad al curso 2020-2021 y hayan pagado las tasas correspondientes.
- 9.3.** El hecho de poseer el título de doctor o estar en condiciones de solicitarlo antes del periodo de disfrute de la beca inhabilita para presentar la candidatura al presente programa. Igualmente, en su caso, no podrá seguirse disfrutando de la beca a partir del momento en que el becario obtenga el título de doctor o esté en condiciones de solicitarlo.
- 9.4.** Estas becas son exclusivamente para estudios presenciales, es decir, para formarse e investigar en los equipos de la universidad o el centro de investigación, a tiempo completo y con dedicación exclusiva.
- 9.5.** No pueden solicitar esta beca quienes ya hayan obtenido una beca de posgrado de la Fundación Bancaria "la Caixa", ni tampoco quienes, tras haber obtenido una beca, hayan renunciado a ella sin un supuesto justificado de enfermedad o un motivo de fuerza mayor. En ambos casos, solo se podrá solicitar otra beca a la entidad en el programa de becas postdoctorales Junior Leader.
- 9.6.** Si un candidato no puede presentarse a la entrevista final a la que ha sido convocado, deberá indicarlo con antelación suficiente para que la Fundación Bancaria "la Caixa" pueda ofrecer su lugar a otro solicitante. En caso contrario, no se podrá presentar a otras convocatorias, salvo que acredite una justificación razonable de su incomparecencia.
- 9.7.** Bajo ninguna circunstancia los solicitantes podrán contactar con los expertos que participen o hayan participado en los procesos de selección de esta convocatoria para pedirles información sobre el estado de su solicitud o de cualquier aspecto relacionado con el proceso de selección. Si se diera el caso, el candidato quedaría excluido del proceso de selección actual y de procesos de selección futuros.
- 9.8.** En caso de que la universidad o el centro de investigación ofrezca al becario la posibilidad de dar clases remuneradas, este lo tendrá que comunicar a la Fundación Bancaria "la Caixa" con la máxima antelación posible. El importe recibido por este concepto podrá ser deducido de la dotación económica de la beca. Con carácter general, y sin perjuicio de un estudio y decisión particularizados en cada caso, no se autorizará una dedicación de más de 60 horas anuales a tareas de docencia.
- 9.9.** Estas becas son incompatibles con cualquier trabajo remunerado, beca o ayuda económica de otro organismo, salvo autorización expresa de la Fundación Bancaria "la Caixa".



10. GESTIÓN DE LA BECA Y OBLIGACIONES DEL BECARIO

- 10.1.** El solicitante que obtenga una beca deberá ser titular de una cuenta corriente o de una libreta en cualquier oficina de CaixaBank o del Banco BPI, en su caso, donde el centro o universidad le ingresará las mensualidades y cualquier otro importe incluido en la beca.
- 10.2.** El centro de investigación o universidad de adscripción del becario gestionará y administrará los importes que la Fundación Bancaria "la Caixa" destina anualmente a la beca.
- 10.3.** Por petición de la Fundación Bancaria "la Caixa", los candidatos seleccionados deberán acreditar, con documentos originales, compulsados o verificables a través de la página web oficial de la universidad, los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, la Fundación Bancaria "la Caixa" puede solicitarles las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículum.
- 10.4.** Por petición de la Fundación Bancaria "la Caixa", y con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, el becario deberá proveer los datos académicos y económicos relacionados con su contrato que la Fundación Bancaria "la Caixa" considere necesarios, o bien autorizar su provisión al centro de investigación donde curse el doctorado.
- 10.5.** El becario se compromete a completar los estudios de doctorado que se sufragarán con la beca y, al terminarlos, enviará a la Fundación Bancaria "la Caixa", por correo electrónico, una copia del título de doctor.
- 10.6.** El proyecto de investigación llevado a cabo por el becario deberá cumplir con los principios éticos de la UE y la legislación nacional e internacional aplicable en esta materia, así como la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea



11. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

- 11.1.** La Fundación Bancaria "la Caixa" cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- 11.2.** Los datos personales relativos a los solicitantes de becas que figuren en los documentos a los que se refieren las presentes bases serán tratados por la Fundación Bancaria "la Caixa" con el fin de gestionar y tramitar la solicitud, el servicio o la consulta que los solicitantes realicen; enviarles información –también por medios electrónicos– sobre actividades similares; cumplir con las obligaciones legales a las que la entidad se encuentra sujeta; y, si así lo desean los propios solicitantes, enviarles comunicaciones, también electrónicas, sobre otras actividades que ofrece la entidad y que pueden estar ajustadas a su perfil. Para conocer con más detalle las cesiones que se realizan y cómo pueden los solicitantes proceder al ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, consulte el documento sobre el tratamiento de datos personales en la aplicación de becas *online*.



12. OBSERVACIONES

- 12.1.** Los plazos y horas contenidos en estas bases se entienden referidos a la España peninsular (hora central europea - CET).
- 12.2.** La presentación de una solicitud para estas becas supone, por parte del candidato, la aceptación expresa tanto de estas bases como de los criterios y decisiones que la Fundación Bancaria "la Caixa" pueda tomar ante cualquier duda de interpretación sobre los requisitos y condiciones hasta aquí enunciados.
- 12.3.** La detección de un incumplimiento de estas bases, cualquiera que sea el momento en que esta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de preselección, selección o concesión de las becas, supondrá la cancelación automática de la mencionada solicitud o de la beca si esta hubiera sido concedida.
- 12.4.** En caso de que el becario no cumpla los compromisos derivados de estas bases, o cualquier otro incluido en las condiciones de la beca, la Fundación Bancaria "la Caixa" se reserva el derecho de proceder como considere conveniente, e incluso solicitar la devolución de las cantidades recibidas. El becario no podrá volver a solicitar la beca en futuras ediciones, en ninguno de los programas de becas de la Fundación Bancaria "la Caixa".